Plan de Reducción de Emisiones GEI de Grupo Pikolin

En Cumplimiento del Real Decreto 214/2025

1. Objeto y Justificación

El presente documento tiene como objetivo formalizar y detallar el compromiso de Grupo Pikolin en la reducción de sus emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI). De esta forma, el Grupo complementa los objetivos ya definidos en su *Marco de Financiación Vinculado a la Sostenibilidad 2025* con los requisitos técnicos exigidos por el Real Decreto 214/2025.

Si bien el Marco se orienta a la estructura de financiación, este documento ratifica que las métricas y objetivos aquí descritos se alinean con las exigencias de un Plan de Reducción de Emisiones para el periodo 2025-2033.

2. Conversión de Objetivos de Consumo a Objetivos de Emisión

Respecto al **Alcance 1 (emisiones directas)**, la organización mantiene un estricto control operacional y de eficiencia sobre sus focos de combustión fijos y móviles a través de sus sistemas de gestión implantados. Al considerarse una fuente de emisiones optimizada y vinculada a la actividad productiva directa, el esfuerzo estratégico de reducción adicional de este plan se concentra prioritariamente en el **Alcance 2**

Grupo Pikolin identifica el uso de electricidad en sus centros productivos como un aspecto material de su huella de carbono. Por ello, el indicador **KPI #1 (Uso de Electricidad Renovable)** se establece como la palanca principal de reducción de emisiones de **Alcance 2**.

- **Metodología de cálculo:** De acuerdo con los estándares del **GHG Protocol** (enfoque *market-based*) , la adquisición de electricidad con **Certificado de Garantía de Origen (GdO)** y la generación de **autoconsumo fotovoltaico** permiten reducir a cero el factor de emisión de la energía consumida.
- **Compromiso de Reducción:** El objetivo de alcanzar un **87,2% de energía renovable en 2033** se traduce en una reducción directa y proporcional de las toneladas de CO_2 proyectadas en el Alcance 2 , tomando como año base de referencia el ejercicio **2024**.

3. Hoja de Ruta y Medidas de Mitigación

Para garantizar el cumplimiento de la senda de reducción descrita en el SPT #1, Grupo Pikolin ejecutará de forma progresiva las siguientes medidas técnicas:

- **Generación In Situ**: Uso de sistemas de generación de autoconsumo mediante tecnología solar fotovoltaica en diferentes plantas del Grupo.
- **Contratación Estratégica**: Suministro de energía eléctrica con Certificados de Garantía de Origen para respaldar la totalidad del consumo no cubierto por el autoconsumo.

Estas dos medidas se complementan con el uso eficiente de las instalaciones y un control operacional energético desde un punto de vista de control preventivo.

Este hecho se demuestra por ejemplo con la certificación ISO 50.001 de gestión energética que se encuentra en vigor en la planta de Pikolin PLAZA Zaragoza, la mayor planta productiva de todo Grupo Pikolin.

4. Seguimiento, Transparencia y Gobernanza

Los datos de consumos energéticos y cálculos de huella de carbono se encuentran disponibles y se publicarán anualmente el Estado de Información No Financiera (EINF) y posteriores informes bajo la normativa CSRD.

Los datos de emisiones y consumo que sustentan el plan serán verificados por un tercero independiente según los estándares de aseguramiento vigentes en dichos informes comentados.

5. Cuantificación de la Reducción de Emisiones (Alcance 2)

Para dar cumplimiento al requisito de "objetivos cuantitativos de reducción" del **RD 214/2025**, se desglosa la senda de descarbonización basada en el incremento de energía con Garantía de Origen (GdO) y autoconsumo.

Para evaluar la eficacia de la estrategia de descarbonización frente al crecimiento del Grupo, se utiliza la métrica de **Emisiones Evitadas**. Este indicador refleja la diferencia entre las emisiones proyectadas en un escenario sin medidas de mitigación y el escenario bajo el cumplimiento del Plan de Reducción.

Las emisiones evitadas anualmente se calculan multiplicando el incremento del consumo de energía renovable sobre la línea base por el factor de emisión del mix eléctrico nacional (enfoque *location-based*):

Emisiones evitadas (tn de CO_2e)= kWh de energía renovable adicionales x Factor de emisión local

- **Línea Base (2024):** El punto de partida es un 64,6% de energía renovable.
- **Incremento de las emisiones evitadas:** Se computan como "evitadas" las toneladas derivadas del porcentaje de energía que supera ese 64,6% inicial hasta alcanzar el 87,2% en 2033.

Año	% Uso Electricidad Renovable	Incremento s/ Base 2024 (%)	Emisiones Evitadas (tnCO2e)
2024 (Base)	64,6%	-	-
2025	65,9%	1,3%	40
2026	66,6%	2,0%	273
2027	68,1%	3,5%	282
2028	69,3%	4,7%	284
2029	72,0%	7,4%	285,5
2030	76,8%	12,2%	287
2031	80,2%	15,6%	288,5
2032	84,1%	19,5%	290
2033 (Meta)	87,2%	22,6%	292

Presentar el plan bajo esta métrica permite separar el desempeño ambiental de la coyuntura económica del Grupo. Mientras que el consumo total depende del volumen de fabricación necesario para abastecer a los mercados de Europa, Asia y Brasil, las **emisiones evitadas** certifican que la intensidad de carbono por kWh consumido es cada vez menor, cumpliendo así con el espíritu de mejora continua del **Real Decreto 214/2025.**

6. Alcance del Plan de descarbonización

Los compromisos, objetivos, métricas y compromisos recogidos en el presente Plan se formulan con el propósito de dar cumplimiento normativo al Real Decreto 214/2025 y establecer la hoja de ruta de descarbonización del Grupo.

Por consiguiente, la validez, exigibilidad y vigencia de las obligaciones asumidas por Grupo Pikolin en su *Marco de Financiación Vinculado a la Sostenibilidad 2025* son completamente **independientes de este documento**. Cualquier eventual desviación, retraso o incumplimiento de los objetivos cuantitativos o técnicos descritos en este documento no afectará la validez del mencionado Marco de Financiación, ni será considerado, bajo ninguna circunstancia, como un incumplimiento de los compromisos financieros o de sostenibilidad vinculados a dicho Marco.